



ATRIBUCIONES FUNCIONES Y ACTIVIDADE

TESORERIA MUNICIPAL

Artículo 56.- Toda Municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos Municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

Objetivo del Puesto: Realizar y ejercer funciones de control y registro de los fondos Municipales que se recaudan y de las erogaciones efectuadas, haciendo cumplir los requerimientos del presupuesto y de las disposiciones legales de la ley de Municipalidades y del Tribunal Superior de Cuentas.

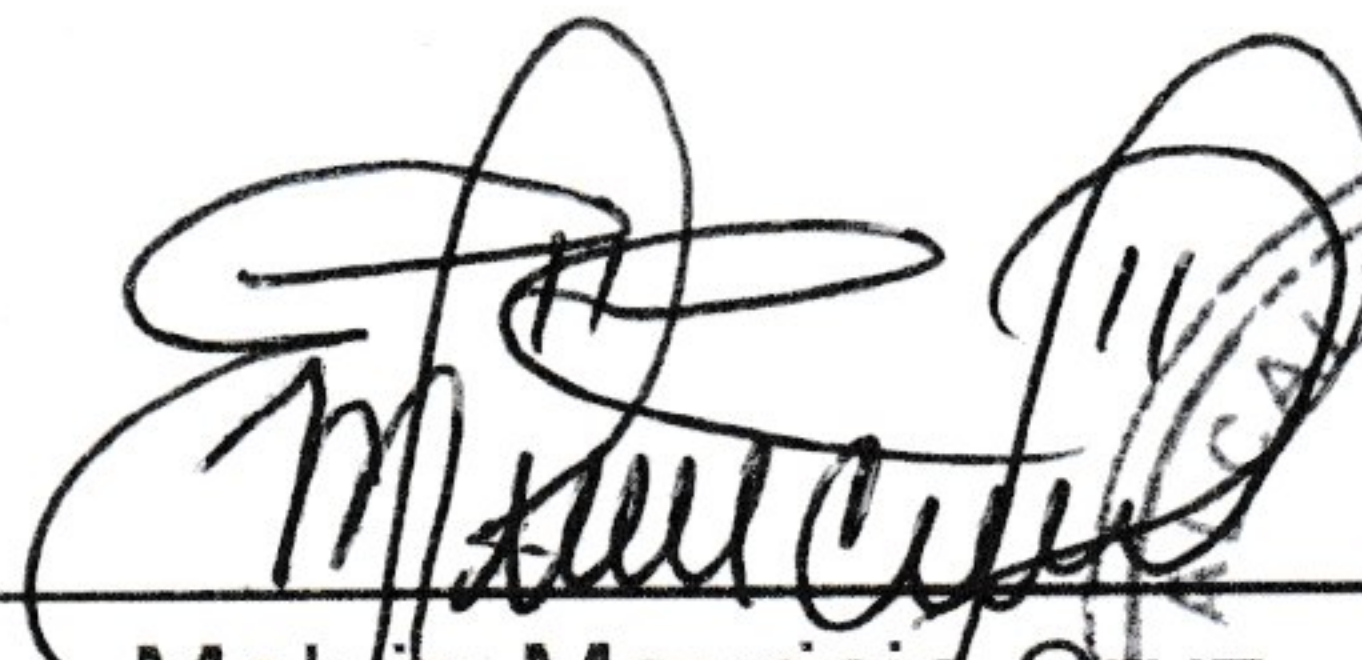
PUESTO	TESORERIA MUNICIPAL
UNIDAD	TESORERIA MUNICIPAL
OBJETIVO DEL PUESTO	* Recaudar, Custodiar y administrar los fondos de la Corporacion Municipal
FUNCIONES Y ACTIVIDADES	* Custodiar los Fondos en Efectivo de Ingresos y Otros valore en poder de la Institucion.
	* Emitir Autorizacion con su firma los cheques para pago de Sueldos, anticipos de obras, viaticos, pago de Proveedores entre Otros
	* Atender los requerimientos del auditor en cuanto a la documentacion como ser Libros Auxiliares de los Movimientos de Ingresos y Egresos, Ordenes de Pagos libretas de Cheques, estados de cuenta y otros.
	* Realizar todas las acciones encaminadas a apoyar la recaudacion de Ingresos, Recuperaciones de mora, devoluciones, Intereses y otros
	* Revisar Conjuntamente con el contador y el auditor la documentacion que respaldan la emision de cheques.
	* Preparar documentacion relacionada con la ejecucion presupuestaria
	* Elaborar y Actualizar Informes en cuanto a la Disponibilidad Financiera Monetaria de la Municipalidad.
	* Presentar Informe mensualmente de los Movimientos de Ingresos y Egresos al Alcalde y su Corporacion Municipal.
	* Informar a la Corporacion Municipal acerca de las irregularidades que a su juicio puedan dañar los intereses de la Hacienda Municipal.
	* Realizar las tareas a fines que se le asignen.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, CHOLUTECA
Email: municipalidadesanisidro@yahoo.com
TEL. 2717-9406



FUNCIONES SEGUN LEY	SON OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL
	a) Efectuar los pagos contemplados en el Presupuesto y que llenen los requisitos legales correspondientes
	b) Registrar las Cuentas en Libros Autorizados al efecto.
	c) Depositar diariamente en un Banco local preferentemente de estado, las recaudaciones que reciba la Corporacion Municipal. De no existir Banco local, las Municipalidades estableceran las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
	d) Informar mensualmente a la Corporacion Municipal del movimiento de Ingresos y Egresos;
	e) Informar en cualquier tiempo a la Corporacion Municipal, de las Irregularidades que dañen los Intereses de la hacienda Municipal: y
	f) Las demas Propias de su Cargo


Melvin Mauricio Cruz
Tesorero Municipal

